

Decreto N° 1594, que nombra al Alférez de Navío Dentista Porfirio Torres Tejeda, Agregado Naval de la Embajada de la República en Liga, Perú.— G. O. N° 7973, del 27 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1594

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto No. 617 del 29 de mayo del 1944, modificado por la Ley No. 1702 del 30 de abril del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— El Alférez de Navío Dentista Porfirio Torres Tejeda, M. de G., queda nombrado Agregado Naval de la Embajada Dominicana en Lima, Perú, en sustitución del Alférez de Navío Ramón Emilio Jiménez Reyes, M. de G.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1595, que integra el Comité Organizador de la Reunión de la Comisión sobre Huracanes del Caribe Oriental, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional.— G. O. N° 7968, del 11 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1595

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO. —El Comité Organizador de la Reunión de la Comisión sobre Huracanes del Caribe Oriental que se celebrará en esta ciudad del 25 al 27 de abril del presente año, estará integrado por los señores Juan Moliné, Presidente; Mario Lovatón P., Vice-Presidente; Dr. Juan Arturo Stammers, Secretario; Juan Bautista Cambiaso, Tesorero; Eduardo F. Winter, Vocal, Encargado de Acomodación; Angel F. Deñó, Vocal, Encargado de Transporte; señores Jaime Lockward, Manuel M. Pourié Cordero y el Director del Radioperiódico "La Voz Dominicana", vocales, encargados de Prensa y Radio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1596, que declara laborable el Sábado Santo del año 1956, desde las 8 a.m. a las 12 m.— G. O. Nº 7963, del 28 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1596

CONSIDERANDO: que el Sábado Santo es día laborable de acuerdo con la ley;

CONSIDERANDO: que de conformidad con el horario oficial y bancario, las oficinas públicas y los bancos no trabajan actualmente los sábados; y que el mantenimiento de esa disposición para el Sábado Santo del presente año, precedido y seguido por dos días no laborables, ocasionaría la acumulación de cinco días consecutivos sin trabajo, lo que perjudicaría notablemente el desenvolvimiento de las actividades de la Administra-